



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito 000455  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2020 - MDP/A**

000018

Pallpata, 20 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

**VISTO:**

- EL Informe N° 003-2020-SGDS-MDP/E-C, de fecha 14 de febrero de 2020, del Econ. Madai PEQUENA SUCA, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata.
- Informe N° 32-2020-MDP/ULOG.-BEQ. de fecha 20 de febrero de 2020, de Beltrán ERAZO QUISPE, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 20 de febrero de 2020.
- Informe N° 0040-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, de fecha 20 de febrero de 2020, de CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reformas Constitucional en concordancia con el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en el numeral 40.1) puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones o características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios, en este último caso con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, el numeral 40.2) del precitado artículo, señala que, se regula mediante Resolución Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de los mismos y el plazo de rendición de cuentas debidamente documentada;

Que el numeral 40.3) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería, establece que, la rendición de cuentas no debe exceder de los (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta (15) días calendarios;

Que, asimismo el numeral 40.4) de la citada norma, señala que, la utilización de esta modalidad de ejecución para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los Viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley;

Que, mediante Informe N° 0032-2020-SGDS-MDP/E-C, de fecha 14 de febrero de 2020, del Econ. Madai PEQUENA SUCA, Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita la asignación presupuestal mediante encargo interno por la suma S/. 1,810.00 Soles, afecto a la meta 0042 Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folclóricas, para la Actividad de Revaloración de Danzas y Costumbres Ancestrales en el Distrito de Pallpata - Espinar - Cusco, para solventar los gastos del pago de los Honorarios del Jurado Calificador, Maestro de ceremonia;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

000454

000017



Que, mediante Informe N° 32-2020-MDP/ULOG.-BEQ. de fecha 20 de febrero de 2020, de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, de fecha 20 de febrero de 2020, se desprende de su conclusión, que la oficina da la viabilidad del encargo interno teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y con la recomendación del manejo de fondos de acuerdo a las normas vigentes de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 0040-2020-MDP/GHH-OPP/ESPINAR, de fecha 20 de febrero de 2020, de **CPC. Grimaldo HUARACHA HALANOCCA**, da la disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado, por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, por la suma de S/. 1,810.00 Soles

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la entrega de fondos en la Modalidad de Encargo Interno a favor del **Econ. Madai PEQUEÑA SUCA**, con DNI N° 71994488, Sub gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para solventar los gastos que genere la Actividad de Revaloración de danzas y Costumbres Ancestrales en el Distrito de Pallpata, por el importe de S/. 1,810.00. Un Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles, para el pago de los honorarios del jurado calificador y maestro de ceremonia.

ACTIVIDAD	: Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y folclóricas.
FUNCION	: Cultura.
META	: 042.
FUENTE DE FTO.	: 07 Fondo de Compensación Municipal.
IMPORTE	: 1,810 Soles.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, Que el cheque se gire por el importe descrito a nombre de **Econ. Madai PEQUEÑA SUCA**, con DNI N° 71994488, Sub gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para solventar los gastos que genere la Actividad de Revaloración de danzas y Costumbres Ancestrales en el Distrito de Pallpata, por el importe de S/. 1,810.00. Un Mil Ochocientos Diez con 00/100 Soles, para el pago de los honorarios del jurado calificador y maestro de ceremonia, quien deberá rendir cuenta documentada de los gastos en el plazo establecido en la Directiva Interna de Tesorería, bajo apercibimiento de retener la planilla de remuneraciones, en caso de incumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la oficina de Contabilidad y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento con los extremos de la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Abog. Benjamin Zejara Quispe  
SECRETARIO GENERAL

- MDP/SG
- GERENCIA MUNICIPAL
- SG. GESTION AMBIENTAL
- DESIGANADO.
- ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE



**Municipalidad Distrital de Pallpata** **Oficina Presupuesto y Planificación**  
**INFORME N° 0040-2020 - MDP/GHH-OPP/ESPINAR**

A : ECON. LEONCIO CALLOCONDO TAPE  
**GERENTE MUNICIPAL**  
 DE : C.P.C. GRIMALDO HUARACHA HALANOCCA  
**JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**  
 ASUNTO : **INFORME PRESUPUESTAL**  
 REF. : INFORME N° 32-2020-MDP/U.LOG.A.BEQ.  
 : INFORME N° 0032-2020-SGDS-MDP/E-C  
 FECHA : Pallpata, 20 de Febrero de 2020.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 20 FEB 2020  
 Reg N°: 0406 Hora: 15:15  
 Folios: 07  
 Firma: (S)

Mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informarle lo

siguiente:  
**ANTECEDENTES.-**

Que mediante el Informe N° 0032-2020-SGDS-MDP/E-C, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata, en donde solicita habilito por encargo interno para asumir los gastos de pago a jurado calificador y maestro de ceremonia, para la ACTIVIDAD DE REVALORIZACIÓN DE DANZAS Y COSTUMBRES ANCESTRALES EN EL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO.

Según el informe N° 32-2020-MDP/U.LOG.A.BEQ, emitido por el jefe de Unidad de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pallpata da la Viabilidad de Encargo Interno.

**BASE LEGAL.-**

Que en su artículo 40 encargo a personal de la institución de la directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15 en su artículo 40.2 el uso de esta modalidad debe regular mediante Resolución del director general de administración o de quien haga sus veces.

**CONCLUSIÓN**

Que según el informe se desprende de los documentos sustentatorios y justificatorios, según el informe del área de logística al respecto al área de Planificación y Presupuesto remite disponibilidad presupuestal.

N°	META	RUBRO	MONTO S/	CERT
1	0042 PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,810.00	146

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes, al presente.

Atentamente:

*(Handwritten Signature)*  
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL PALLPATA - ESPINAR  
 C.P.C. Grimaldo Huaracha Halanocca  
 JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO  
 D.M. 4229/22

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**  
 Exp. N°: 0406 Fecha: 20-02-2020  
 Pasa a: *Secretaría General*  
 Asunto: *Finis Correspondientes*



# CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 0000000146  
(EN SOLES)

000452  
000015

DEPARTAMENTO : 08 CUSCO  
PROVINCIA : 08 ESPINAR  
PLIEGO : 05 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA [300744]

MES : FEBRERO  
FECHA DE DOCUMENTO : 20/02/2020

TIPO DOCUMENTO : SIN DOCUMENTO

JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA ENCARGO INTERNO SEGUN INFORME N° 032-2020-MDP/U.LOG.-BEQ

N° DE DOCUMENTO 146

FECHA APROBACION : 20/02/2020  
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

## DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	PRG	PROD	PRY	ACT	AOBR	FN.	DIVF	GRPF	META	FF	RB	CGTT	G	SG	SGD	ESP	SPD	MONTO	
0001	INICIAL																		
9002	3999999	5001090	21	045	0100	PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES													1,810.00
0042	PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS																		1,810.00
5	07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																		1,810.00
5	GASTOS CORRIENTES																		1,810.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS																		1,810.00
2.3.2	CONTRATAACION DE SERVICIOS																		1,810.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS																		1,810.00
2.3.2.7.11	OTROS SERVICIOS																		1,810.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS																		1,810.00
TOTAL																			1,810.00
TOTAL CERTIFICACION																			1,810.00
TOTAL NOTA																			1,810.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

Presupuesto y Planificación  
Sello Y Firma

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO  
UNIDAD DE LOGISTICA

000451

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

**INFORME N° 32 -2020-MDP/U.LOG.-BEQ.**

A : Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAIPE  
Gerente Municipal.

DE : BELTRAN ERAZO QUISPE.  
Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos.

ASUNTO : INFORME PARA ENCARGO INTERNO.

REF. : INFORME N° 0032-2020-SGDS-MDP/E-C

FECHA : Pallpata, 20 de Febrero del 2020.



Es grato de dirigirme a su despacho para hacerle llegar mi saludo cordial con la finalidad de poner de su conocimiento.

**ANTECEDENTES.-**

Que según Informe N° 032-2020-SGDS-MDP/E-C, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pallpata, en donde solicita habilito por encargo interno para asumir gastos en pago de jurado calificador y maestro de ceremonia, para la actividad REVALORACION DE DANZAS Y COSTUMBRES ANCESTRALES EN EL DISTRITO DE PALLPATA, con afecto a la Meta: 0042 "Promoción de Actividades Artísticas, Culturales y Folkloricas", por el monto de S/. 1,810.00 (Un Mil Ochocientos Diez con 00/100 soles).

**ANALISIS. -**

Que según el artículo N° 40 de la directiva de tesorería N° 001/2007-EF, en el análisis es la dación económica a los funcionarios que tienen vínculo laboral con la municipalidad por conceptos de atención oportuna de los gastos por concepto de contratar bienes y servicios excepto bienes de capital que se requiere la ejecución de una actividad y/o proyecto que por su naturaleza excepcionalmente y razones de urgencia, no se facilite adquirir o contratar en condiciones oportunas para el cumplimiento de su finalidad por los que no se puede atender a través del procedimiento regular

Que en el artículo 40 numeral 40.3 manifiesta no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tiene pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriores

Que según resolución de superintendencia N° 363-2015/SUNAT artículo 2 documentos considerados como comprobantes de pago válidos para SUNAT, en el análisis se consideran para efectos de rendición se debe tener en cuenta la mencionada resolución.

**CONCLUSIONES.-**

En ese sentido esta oficina da la viabilidad del encargo interno teniendo en cuenta los antecedentes anteriores y con la recomendación del manejo de fondos de acuerdo a las normas vigentes de tesorería.

Es cuanto puedo informar para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

*Beltran Erazo Quispe*

Beltran Erazo Quispe  
DNI: 45821254  
JEFE DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTO



**INFORME N° 0032- 2020-SGDS-MDP/E-C 000450**

**A:** Econ. LEONCIO CALLOCONDO TAIBE  
 GERENTE MUNICIPAL - M.D.P

**DE:** Econ. MADAI PEQUEÑA SUCA  
 (E) SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL- M.D.P

**ASUNTO:** SOLICITO ENCARGO INTERNO

**FECHA:** Pallpata, 14 de febrero de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL

19 FEB 2020

Reg. N°: 0366 Hora: 8:24  
 Folios: 04  
 Firma: E

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo y a la vez solicitarle ENCARGO INTERNO por la suma de s/.1810.00 (mil ochocientos diez con 00/100) afecto a la meta 0042 PROMOCION DE ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES Y FOLKLORICAS, para a la actividad REVALORACION DE DANZAS Y COSTUMBRES ANCESTRALES EN EL DISTRITO DE PALLPATA – ESPINAR – CUSCO, para solventar gastos de servicios diversos de dicha actividad.

**Servicios**

N°	DESCRIPCIÓN DE RECURSOS	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL
1	Jurado calificador	Unidad	3	s/. 370.00	s/. 1110.00
2	Maestro de ceremonia	unidad	2	350.00	700.00

- Se adjunta:
- Analítico.
  - Resolución

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Es todo cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 UNIDAD DE LOGISTICA

20 FEB 2020

Reg. N°: 15  
 Folio: 09:20 am  
 Firma: [Signature]



[Signature]  
 Econ. Madai Pequeña Suca  
 C.E.C. 1924  
 SUB GERENTE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 0366 Fecha: 20-02-20 Hora: -  
 Pasó a: Unidad de Logística To  
 Asunto: Juros "Comunidad Andina"



000012  
000449

" REVALORACIÓN DE DANZAS Y COSTUMBRES ANCESTRALES EN EL DISTRITO DE PALLPATA  
- ESPINAR - CUSCO "

**PRESUPUESTO**  
" REVALORACIÓN DE DANZAS Y COSTUMBRES ANCESTRALES EN EL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR -  
CUSCO "

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

PALLPATA - ESPINAR- CUSCO

	DESCRIPCIÓN DE RECURSO	UNIDAD	COSTOS DIRECTOS		PRECIO PARCIAL
			METRADO	PRECIO UNITARIO	
<b>MATERIAL</b>					
1	AFICHES DE PUBLICIDAD	MILLAR	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
2	INCENTIVOS (ARROZ * 50 KG)	UNIDAD	108	S/. 135.00	S/. 14,580.00
3	PRESENTES	UNIDAD	20	S/. 60.00	S/. 1,200.00
					<b>18280</b>

<b>SERVICIOS</b>					
3	EQUIPO DE SONIDO Y ESTRADO	UNIDAD	1	S/. 2,500.00	S/. 2,500.00
4	JURADO CALIFICADOR	UNIDAD	3	S/. 370.00	S/. 1,110.00
5	MAESTRO DE CEREMONIA	UNIDAD	2	S/. 350.00	S/. 700.00
					<b>4310</b>

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>4310</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>S/. 22,590.00</b>
SUPERVISION	S/. -
EXPEDIENTE TECNICO	S/. -
LIQUIDACIÓN	S/. -
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>S/. 22,590.00</b>



*[Signature]*  
Urquiza / Carlos Hanco  
ECONOMISTA  
C.E.C. 2408



Licon Madai Pequeña Saca  
C.E.C. 1924  
INSPECTOR DE PROYECTO



000001 01  
000448

